







## Derechos de las Personas Afromexicanas

### Reforma Constitucional en Derechos Humanos

Aprobada el 10 de junio de 2011, modifica 11 artículos; entre los cambios relevantes al Artículo 1°destaca lo siguiente:

- Amplía el catálogo de los derechos humanos reconocidos para todas las personas incluyendo aquellos que se encuentran en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.
- Establece el principio pro persona para que la interpretación de la ley privilegie siempre a los individuos.
- Señala que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos<sup>1</sup>.
- Determina que ante una violación a los derechos humanos el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar dichas violaciones<sup>1</sup>.

### Programa Nacional de Derechos Humanos 2014 - 2018

Su finalidad es consolidar la política de Estado en la materia. Se basa en estándares y recomendaciones internacionales, asegura la participación de la sociedad civil y se caracteriza por contar con un mecanismo independiente de seguimiento y evaluación.

Ante la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional para el pleno disfrute de los Derechos Humanos de las personas de ascendencia africana, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) proclamó, en la resolución 68/237, que del año 2015 al 2024 sería el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

La presente cartilla se realizó conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tomando como referencia el Anexo I del texto: Naciones Unidas (2004) "La enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias", Nueva York – Ginebra, ONU.



La ONU estableció también el Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. En nuestro país, un conjunto de instituciones del Estado Mexicano, entre ellas la Secretaría de Gobernación, colaboran para dar mayor visibilidad y orientar las políticas públicas en favor de las personas afrodescendientes. El plan de trabajo de México se estructura en torno a tres grandes ejes: reconocimiento, justicia y desarrollo.

Te invitamos, con estas cartillas, a conocer tus derechos y los mecanismos existentes para defenderlos.

### ¡Infórmate, participa y exige tus derechos!

## ¿Qué significa el término afrodescendiente?

El término se utiliza para referirse a las personas o comunidades cuyos ancestros fueron secuestrados y traídos a América, y otras partes del mundo, como víctimas del colonialismo europeo y en condición de esclavos. Las y los afrodescendientes cuentan con identidades, usos, costumbres, tradiciones y expresiones culturales, de organización familiar y social, de uso de la tierra y economía que les son propias. En México a las personas descendientes de antepasados africanos se les llama también afromexicanas y afromexicanos.

### ¿Qué es la discriminación racial?

La discriminación racial se manifiesta cuando recibimos un trato diferente, sufrimos distinción, exclusión, restricción o una preferencia basada en el fenotipo, raza, color de la piel, linaje u origen nacional o étnico; acción con la que se busca anular o impedir el ejercicio de mis derechos humanos. (Artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial).

Si soy una persona afromexicana nadie puede restringirme, desfavorecerme o excluirme por mi apariencia, color de piel, por tener rasgos africanos, o bien, por ser o parecer afrodescendiente.



# ¿Cuál es el origen del racismo y la discriminación racial en contra de la población afrodescendiente?

La Organización de Naciones Unidas (ONU) ha reconocido que la esclavitud y la trata de personas -es decir la venta de seres humanos como esclavos²- son las principales causas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. La ONU ha reconocido también que las y los africanos, y sus descendientes, fueron víctimas de estos actos, tragedias atroces que representan graves crímenes en la historia de la humanidad. Situación que causó desigualdad social y económica y que generaron también los prejuicios y la discriminación que prevalecen en las instituciones públicas y privadas³ hacia esta población.

### ¿Qué significa mi derecho a la no discriminación?

Cualquier servidora o servidor público tiene prohibido discriminarme al prestar un servicio, realizar un trámite, un procedimiento administrativo o judicial y no puede impedirme el ejercicio de mis derechos. Nadie puede discriminarme por el color de mi piel, por tener rasgos africanos, por ser o parecer afrodescendiente, en otras palabras, por mi fenotipo (Artículo 1º constitucional; artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículos 2 y 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Información basada en la Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>La trata de personas es un delito definido por el artículo 2 del Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, documento que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se considera trata: "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos"

### ¿Qué implica mi derecho a la justicia?

Ser afromexicana o afromexicano no afecta mi derecho a la justicia. Sin importar mi color de piel o mis características físicas, tengo derecho a demandar y recibir justicia. Todas las personas somos iguales ante la ley (Artículos 1º y 4º constitucionales; artículos 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y artículos 7 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículos 5 y 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial).

## ¿En qué consiste mi derecho a participar en todos los ámbitos de la vida?

Como cualquier persona, tengo derecho a ser incluido en todos los aspectos de la vida, y en consecuencia a que se reconozca mi derecho a ser tratado igual que los demás. Tengo derecho a la salud, a recibir educación, a un trabajo digno, a la protección social, a la vida cultural, al deporte y recreación, a casarme, formar una familia y tener hijos, a expresarme libremente, a formar organizaciones, etcétera. Esto se conoce como el derecho a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural de la sociedad (Artículos 1º y 4º constitucionales; artículos 2 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Para ello, la ONU ha alentado a todos los países a que faciliten la participación de las y los afrodescendientes en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, haciendo énfasis en el conocimiento y el respeto de nuestro patrimonio y de nuestras culturas (Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia).



## ¿En qué consiste el derecho al reconocimiento y valoración de nuestras culturas?

Las comunidades afrodescendientes tenemos derecho a practicar nuestras tradiciones y costumbres culturales. La ONU ha exhortado a todos los países a que reconozcan el valor y la diversidad del patrimonio cultural de las y los afrodescendientes (Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia).

## ¿Qué derechos tenemos como minoría?

Tenemos derecho a disfrutar de nuestra propia cultura y, si es el caso, a profesar y practicar nuestra religión, a utilizar nuestro idioma, en privado y en público, así como a participar en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública del país. Tenemos derecho a establecer y mantener nuestras propias asociaciones, a estar en contacto con otros miembros de nuestro grupo étnico y con personas de otras minorías. (Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y Artículo 2 y 4 de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas).

# ¿Qué implica el derecho de los pueblos y comunidades afrodescendientes a disfrutar de las tierras y los recursos naturales?

Todos los pueblos tenemos derecho a disfrutar y utilizar plena y libremente nuestras riquezas y recursos naturales. El gobierno de nuestro país debe asegurar el reconocimiento y la protección jurídica de nuestras tierras, territorios y recursos naturales. La ONU ha exhortado a todos los países a que resuelvan los problemas de la propiedad de las tierras habitadas desde épocas ancestrales por personas afrodescendientes y



que promuevan su utilización productiva y el desarrollo integral de nuestras comunidades, respetando en todo momento nuestra cultura y las formas tradicionales en las que tomamos decisiones; también se nos debe consultar sobre toda acción que tenga impacto en nuestras tierras y territorios. (Artículo 47 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia).

# ¿Qué recomendaciones ha hecho la ONU en relación con las poblaciones afrodescendientes en el continente americano?

La ONU considera esencial que México y todos los países de América<sup>4</sup>:

- Reconozcan la existencia de su población de origen africano.
- Reconozcan las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas que ha hecho la población afrodescendiente.
- Admitan la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que afectan de manera específica a las y los afrodescendientes.
- Reconozcan la desigualdad histórica en la que ha vivido la población afrodescendiente, particularmente en cuanto al acceso a la educación, la atención de la salud y la vivienda.
- Acepten los postulados de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, donde los países reconocen la existencia de fuertes obstáculos para el ejercicio de los derechos humanos de las y los afrodescendientes tales como la falta de voluntad política, la inexistencia de legislación eficiente, además de la carencia de estrategias, programas y medidas concretas para vencer el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.



# ¿Qué papel juegan los medios de comunicación en relación con el ejercicio de los derechos humanos de la población afrodescendiente?

Los medios de comunicación tienen una función informativa, como consecuencia de este papel, deben promover la igualdad y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y toda forma de intolerancia. También deben representar la diversidad de la sociedad y evitar el uso de imágenes falsas y estereotipos que difundan sentimientos racistas y xenófobos. (Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia).

### ¿Qué obligaciones tiene México con la población afromexicana?

El gobierno mexicano tiene la obligación de hacer valer mis derechos, promover la igualdad de oportunidades y eliminar la discriminación, así como:

- Impulsar el desarrollo regional para mejorar las condiciones de vida de nuestras comunidades.
- Extender la red de comunicaciones que permita nuestra integración.
- · Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad.
- · Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud.
- Propiciar la incorporación de las mujeres afromexicanas al desarrollo.
- Garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de la población afromexicana.

(Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 y 4 de la Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas; y artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia).

El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, en su Objetivo 3., Estrategia 3.2., Línea de Acción 3.2.7., insta a las autoridades a visibilizar en las políticas públicas a la población afrodescendiente.



# ¿Qué deben hacer los gobiernos para eliminar la discriminación en contra de la población afrodescendiente?

Los gobiernos del mundo se han comprometido a condenar toda propaganda y todo tipo de organización que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza, de un determinado color de piel, un origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio y cualquier tipo de discriminación racial. Cada país se ha comprometido a tomar medidas destinadas a eliminar toda incitación o actos de discriminación. Algunas de estas medidas pueden ser:

- Declarar como acto que merece ser castigado por la ley, a toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, la incitación a la discriminación racial, así como alentar o cometer actos de violencia contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda contribución a las actividades racistas, incluida su financiación.
- Declarar ilegales y prohibir la existencia de organizaciones y actividades que promuevan o inciten la discriminación racial; y que la participación en dichas organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley.
- No permitir que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.

México tiene una gran responsabilidad para generar información sobre las comunidades afromexicanas. También está comprometido para trabajar en reducir y eliminar su condición de vulnerabilidad. En lo que se refiere a acciones afirmativas, México tiene la obligación de introducir mecanismos para revertir daños y promover los derechos de las personas afromexicanas. (Decimosexto y Decimoséptimo Informe Consolidado de México sobre el Cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial).



### ¿Qué hago si violan mis derechos?

Acude o llama a la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)** o a la Comisión de Derechos Humanos de tu localidad y presenta una queja.

#### Dirección de la CNDH:

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

#### Teléfonos:

(55) 56 81 81 25 y (55) 54 90 74 00. Lada sin costo 01800 715 2000

Dudas o comentarios favor de escribir a: correo@cndh.org.mx

Sitio Web: http://www.cndh.org.mx/

Sedes en las entidades federativas: http://www.cndh.org.mx/sedes

En el caso de los derechos a la igualdad y la no discriminación acude o llama al **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED):** 

El CONAPRED se encarga de recibir y resolver las reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones.

### Dirección:

Dante No. 14, Col. Anzures. Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11590, Ciudad de México.

### Teléfonos:

Ciudad de México: +52 (55) 52 62 14 90

Resto del país: 01 800 543 0033

Página Web: http://www.conapred.org.mx/

